

INTRODUCCION

El presente Estudio, que contiene la estructura de la planificación y ordenamiento del municipio de Ariguaní para los siguientes 9 años, se rige bajo los criterios metodológicos diseñados para los planes básicos de ordenamiento, con carácter de concertación con la comunidad que, luego de analizado su diagnóstico, identificó y jerarquizó el orden de los programas y proyectos y su prioridad en la ejecución de ellos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 388 de 1997, en el desarrollo del Plan se cumplieron todas las etapas, procesos y objetivos definidos en la propuesta inicial y en el plan de trabajo. Aunque el grupo consultor desarrolló la labor investigativa bajo la coordinación de la firma contratista, siempre se mantuvo una línea de comunicación permanente con la Oficina de Planeación municipal, la cual prestó la colaboración disponible, aportando apoyo material e intelectual.

Además de las dificultades y debilidades que muestra el municipio en cuanto a las cifras estadísticas, es notable también la laxa participación de la comunidad frente a un proceso planificador como el presente Plan. Unas veces por el bajo sentido de pertenencia, otras porque un sector de la comunidad ha perdido la confianza en el sector público, otras por la falta de cultura por la planeación. Sin embargo, se estudió el municipio en todos sus aspectos y resultó una buena propuesta de planificar el municipio para los próximos nueve años, no sólo en lo físico sino también en lo social.

Este Documento Técnico de Soporte está dividido en cuatro capítulos los cuales muestran las actividades de ordenamiento que deben seguir las autoridades municipales establecidas durante los próximos 9 años. La presente Administración debe actuar sobre las actividades planteadas en la implementación del Plan y la Gestión ante el Honorable Concejo municipal para su aprobación, la posterior sanción, así como la edición y publicación a las comunidades del Documento Resumen, para que una vez

cumplido este procedimiento se convierta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en una Ley municipal, de obligatorio e inaplazable cumplimiento para el futuro.

En el primer capítulo aparecen los componentes General, Urbano y Rural que contienen los criterios y las decisiones de ordenamiento definidas en la concertación con la comunidad de Ariguaní.

El segundo capítulo contiene los planos que conforman la información gráfica del Plan Básico de Ordenamiento, con los cuales se ilustra y especifica el análisis espacial del municipio y el uso y ocupación del territorio para el futuro.

En el capítulo tres se incluyen los instrumentos y procesos que deben implementarse en el Plan.

Finalmente, el capítulo cuarto contiene el programa de ejecución de las actuaciones por parte de las autoridades municipales que deben realizar en el corto plazo, el cual incluye las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el esquema de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de las iniciativas concertadas.

I. LA PLANIFICACION DEL MUNICIPIO

El presente capítulo contiene inicialmente al marco de referencia en el cual se soporta el contexto legal del Plan. Seguidamente trata de la planificación territorial del municipio en sus tres (3) componentes, General, Urbano y Rural, sobre las cuales se basan las decisiones que incorpora el Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT-, como lo dispone el artículo 18 del Decreto 879 de 1.998.

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1 CONTEXTO LEGAL

El presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, nuevo modelo de planeación en el país y para el municipio, inicia un proceso sistemático de planeación del desarrollo territorial, que conforme a la Ley 388 de julio 18 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, implementará en sus propuestas de corto, mediano y largo plazo las perspectivas de ordenamiento del territorio municipal.

El soporte constitucional del PBOT, lo determina, entre otros, el art. 1º de la Constitución Nacional, el cual establece que Colombia es un estado social de derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo, pluralista y con importancia del interés general. Consagra esta misma norma en los artículos 285 y siguientes, lo relativo al Ordenamiento Territorial, desde el punto de vista de la organización y división del territorio, estableciendo en detalle cuáles son sus principales competencias. En ese sentido el Art. 311, asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras.

Consagra además, los derechos del ciudadano a la vivienda digna, al ambiente sano, a la recreación y al espacio público y muchas otras garantías vinculadas con el ordenamiento territorial que ha de emprender el municipio.

Establece la carta magna el ordenamiento territorial para racionalizar la toma de decisiones sobre los procesos de uso y ocupación del territorio proponiendo una estrategia de desarrollo ambiental, económica y cultural sostenible.

En este último sentido la Ley 152 de 1994, establece la necesidad de complementar el desarrollo con el ejercicio del Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de lo cual fue expedida la Ley 388 de 1997, Ley del Desarrollo Territorial, que modifica parcialmente y actualiza la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana) articulando también otras normas vigentes como la Ley 99 de 1993.

Así, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, se dispuso incluir para los fines del ordenamiento territorial lo relacionado con la consideración prevalente de la dimensión ambiental del desarrollo. La Ley 388 de 1997 es el marco legal desarrollado sobre el tema y cuenta con los siguientes Decretos reglamentarios, los cuales forman parte legal del presente Plan:

- Decreto 151 de enero 22 de 1998, Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación, mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.
- Decreto 879 de mayo 13 de 1998, Por el cual se reglamentan lo relativo al contenido del Plan y a la metodología para su formulación.

- Decreto 1052 del 10 de junio de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana y las sanciones urbanísticas.
- Decreto 1504 de 1998, Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1507 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a los planes parciales y a unidades de actuación urbanística contenidas en la Ley 388 de 1997.
- Decreto 1599 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a la participación en la plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997.

Los citados Decretos reglamentarios serán parte del acervo de consulta y base para definir cualquier conflicto de uso no definido en el presente PBOT.

Dentro de este contexto legal se formula y soporta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Ariguaní con el objetivo de encauzar y materializar convenientemente el desarrollo del territorio, y propiciar su adecuada relación con la región en la que se inscribe.

1.2 NORMAS DETERMINANTES

Dado que el PBOT es un instrumento de planificación integral, y para que no desborde las competencias atribuidas al municipio por la Constitución y la ley, se atenderá no sólo los principios de concurrencia y coordinación, sino también, lo establecido en el art. 10 de la Ley 388 de 1997, **Normas Determinantes o de “Superior Jerarquía”**, lo cual será asumido por la Administración municipal como una oportunidad de coordinación interinstitucional. Esta norma obliga al municipio a respetar lo establecido

por entidades de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias.

Por su importancia se enuncia cada una de ellas:

1.2.1 POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL

◆ POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL

El documento CONPES 1750 de 1995, establece como políticas ambientales:

- Promover una nueva cultura del desarrollo
- Mejorar la calidad de vida
- Promover una producción limpia.
- Desarrollar una gestión Ambiental sostenible
- Orientar comportamientos poblacionales
- Protección de ecosistemas estratégicos
- Mejor agua
- Más bosque
- Mejores ciudades
- Política poblacional

◆ POLÍTICA NACIONAL DEL AGUA

- Ministerio del Medio Ambiente
- Ordenar las actividades y usos del suelo en las cuencas
- Proteger acuíferos, humedales y otros reservorios
- Proteger y recuperar zonas de nacimiento hidrográficas
- Disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes de agua
- Orientar el uso eficiente del agua

◆ POLÍTICA DE BOSQUES

CONPES 2834 de 1996 :

- Reducir la deforestación mediante la armonización y reorientación de las políticas intersectoriales.
- Incentivar la reforestación recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas hidrográficos y forestales degradados y recuperación de suelos.
- Fortalecer y racionalizar procesos administrativos para el uso sostenible del bosque, tanto de los recursos madereros como de otros productos.
- Atender los problemas culturales, sociales, económicos que origina la dinámica no sostenible del uso del bosque.

1.2.2 NORMAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL

En materia de reservas forestales tenemos el Decreto 877 de 1976 que determina los criterios para establecer las zonas agroecológicas como son:

- Áreas forestales protectoras
- Áreas forestales protectoras productoras
- Áreas forestales productoras

La Ley 99 de 1993, El Decreto 2811 de 1974 o Código Nacional de los Recursos Naturales y todos sus decretos reglamentarios.

Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y sus decretos reglamentarios.

Decreto 1449 sobre obligaciones a propietarios en suelo rural.

Ley 373 de 1997, sobre uso eficiente del agua.

En materia agropecuaria: Las leyes 12 de 1982, 101 de 1993 y 160 de 1994 y el Decreto 1866 de 1994, establecen:

- Fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria y de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas.
- Acrecer el volumen de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos.
- Se ejercerá la extinción del derecho de dominio o propiedad sobre los predios rurales que no cumplan con la función social y ecológica de la propiedad, se violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales o se violen normas sobre las zonas de reserva agrícola o forestal.

1.2.3 POLÍTICAS, DIRECTRICES Y REGULACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE AMENAZA Y RIESGO NATURAL

El municipio tendrá en cuenta la existencia del Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres, creado por la Ley 46 de 1988 y el Decreto Ley 919 de 1989.

Se incorporan en el presente PBOT los objetivos y estrategias de la política nacional de prevención de desastres, como son: Conocimiento sobre riesgo de origen natural y antrópico, Incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación, fortalecimiento del desarrollo institucional, socialización de la prevención y la mitigación de desastres. De manera más concreta en la zonificación se retoman los estudios de amenaza y riesgo elaborados por INGEOMINAS en el año de 1996 (Ver plano N° 058103 “Amenazas y Riesgo de El Difícil”).

1.2.4 NORMAS Y POLÍTICAS MINERAS

El Municipio dará aplicación a la Ley 141 de 1994 y 145 de 1995 con el fin de garantizar el recaudo de las regalías provenientes de este sector. (Ver Mapa N° 058005 “Uso agropecuario, forestal y Minero”).

Se permite el uso minero (explotación de gas natural, de arcillas y gravilla) siempre que cumpla con los requisitos técnicos y ambientales, la compatibilidad simultánea y posterior con los usos del suelo del área donde se ubiquen. Por lo tanto, será prioritario para el municipio:

- Definir y localizar usos actuales mineros en el Municipio.
- Evaluar la conflictividad actual y Potencial del uso minero frente a otros usos.
- Establecer las áreas de explotación de los materiales de construcción para su aprovechamiento racional con la mínima afectación del medio ambiente y a bajo costo
- Definir los usos finales de las áreas en explotación de manera concertada con los titulares y las entidades competentes en lo ambiental y minero.

1.2.5 LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Se identifican las determinantes sobre la red vial nacional y regional, infraestructura para la prestación de los servicios públicos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía:

- **EN MATERIA DE VÍAS Y TRANSPORTE**

Ley 105 de 1993, Decretos 2663, 248, 676, 922, 1112, 1916 de 1994

Frente a este tema el Municipio debe acoger los principios y determinantes de la Ley 105 de 1993, especialmente en lo relacionado con distribución de competencias entre entidades territoriales así como las normas técnicas para proyectos viales. El municipio debe asumir la coordinación con la nación frente a proyectos que ya se encuentren en etapa de ejecución

como la variante o carretera circunvalar que va desde la parte occidental del municipio, bordeando el sur de la cabecera municipal hasta conectar con la vía que conduce a Pueblo Nuevo.

- **SERVICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:**

El PBOT tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 142 de 1994, Decretos 1524, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1738 de 1994, Resolución 005 de 1994, Resolución 0822 de 1998.

2. EL COMPONENTE GENERAL

La vocación económica del municipio de Ariguaní permite impulsar su liderazgo y estructurarse de manera articuladora y prospectiva en el Sur del departamento del Magdalena, explotando racional y armónicamente la ventaja comparativa de sus tierras y ubicación geográfica. Esta forma de explotación adecuada y dentro del concepto de desarrollo sostenible puede lograrse implementando objetivos y estrategias que dinamicen el recurso humano y físico del territorio.

2.1 OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.2.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para alcanzar la imagen objetivo del territorio es necesario planificar el ordenamiento y desarrollo del municipio en el corto, mediano y largo plazo, con los siguientes objetivos:

2.2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Formular las acciones políticas, administrativas y de planeación física concertadas y coherentes, de tal forma que el municipio de Ariguani disponga de los instrumentos eficaces de orientación del desarrollo del territorio y de regulación de la utilización, ocupación y transformación del espacio físico, ajustadas a las estrategias de desarrollo económico y armónico con el medio ambiente y las tradiciones ancestrales y culturales.

2.2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar potencialidades y restricciones de utilización de los terrenos aún no urbanizados en la cabecera urbana y su zona rural, como base fundamental para la asignación de usos, tratamientos y localización de infraestructura e identificación de conflictos de uso.
- Proponer zonas alternativas para la urbanización, distinguiendo las áreas de desarrollo inmediato, progresivo y diferido e indicando para las dos primeras la localización de actividades residenciales, comerciales, industriales y recreacionales.
- Determinar y caracterizar el déficit actual y los requerimientos futuros de la cabecera y el resto del municipio, en el corto, mediano y largo plazo, en materia de educación, salud, vivienda, servicios públicos básicos e infraestructura vial, definiendo los requerimientos de espacio para la localización de las distintas actividades.
- Consolidar a Ariguani, como municipio nodo en la subregión, mediante la eficiencia en la gestión municipal
- Orientar el ordenamiento ambiental del municipio hacia procesos de desarrollo económico y social, para satisfacer equitativamente las necesidades de la población, sin afectar la sostenibilidad de las unidades ecológicas y bióticas presentes en el área.

2.2.2 ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos propuestos en busca del Ordenamiento ideal, el PBOT, plantea las siguientes estrategias encaminadas a desarrollar la imagen objetivo del municipio:

- ◆ **Modernización y fortalecimiento Institucional del municipio.**
- ◆ **Optimización de los sectores educación, salud y servicios públicos.**
- ◆ **Organización espacial urbana.**
- ◆ **Desarrollo económico sostenible y conservación de ecosistemas.**

Para adelantar las acciones que puedan conducir a un desarrollo integral y armónico del municipio, se ha organizado cada una de las estrategias en un paquete de programas y proyectos, los cuales han sido identificados en el trabajo de campo y en los talleres realizados en las diferentes poblaciones, a fin de que se desarrollen en el corto, mediano y largo plazo, por cada una de las administraciones en su respectivo periodo constitucional.

2.2.2.1 MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El municipio en su estructura administrativa presenta un esquema organizacional que no es el adecuado para su manejo. Por lo tanto es necesario adelantar acciones en el corto plazo que permitan llevar a una "reingeniería", de tal forma que la Administración municipal se vuelva funcional y permita a los habitantes del municipio creer en su Institución. Con este propósito se han diseñado tres programas, así:

- PLAN DE REFORMA ECONOMICA TERRITORIAL -PRET-
- FORTALECIMIENTO FINANCIERO
- CAPACITACION A LA COMUNIDAD Y FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES

2.2.2.1.1 PLAN DE REFORMA ECONOMICA TERRITORIAL

Mediante este programa la Administración municipal, en el corto plazo, trabajará y diseñará un Plan que permita a la Administración municipal ser eficiente en la prestación del servicio, utilizando personal capacitado, apoyado en la utilización de una óptima sistematización que facilite una mayor organización y un mejor control en la actividad diaria. Un proyecto que involucre una estructura en la organización, de tal forma que garantice una mayor movilidad del recurso humano en beneficio de las comunidades.

La Administración central debe recurrir al programa implementado por el Ministerio de Hacienda, diseñado con el fin de prestar asesoría en la reestructuración administrativa y para facilitar a los entes territoriales una financiación blanda que permita indemnizar el personal que integre el plan de retiro. Sin embargo para evitar los traumatismos que genera todo sistema cambiante, se puede implementar para los funcionarios retirados el Servicio de Adaptación Laboral -SAL- con la mejor intención de buscar que los recursos obtenidos por dichos funcionarios no se destinen únicamente al consumo sino que se involucren a la cadena productiva, mediante la constitución de Empresas u Organizaciones que ofrezcan servicios a las entidades públicas y al sector privado, previa capacitación ampliada y certificada.

Este programa lo adelantará el municipio aportando de sus propios recursos y utilizando el mecanismo de gestión y consecución de recursos del crédito blando, ante la Dirección de Apoyo Fiscal -DAF- del MinHacienda, con una matriz de cofinanciación 20-80: el municipio aporta directamente el 20% del costo del proyecto y se financia el 80% restante. Además este proyecto sanea las finanzas del municipio en cuanto toca al pasivo prestacional y define hacia el futuro el sistema de pago de las prestaciones causadas para cada vigencia fiscal.

Inicialmente el costo del proyecto es del orden de \$ 50.000.000.oo. Luego en la medida que se disponga la reestructuración se determinará el valor total y real del proyecto, incluyendo el SAL.

Al tiempo que se desarrolla el PRET, la Administración debe fortalecer las dependencias administrativas de Planeación, Tesorería y UMATA. La primera porque es la oficina "cerebro" de la Administración. Debe contar con apoyo logístico de última tecnología y local adecuado con alta funcionalidad.

La Tesorería del municipio debe sistematizarse totalmente y quedará en red con el Despacho del Alcalde, a fin de maximizar el manejo de los recursos del municipio.

En cuanto a la UMATA, la oficina más importante por la vocación económica del municipio, es una dependencia que exige máxima orientación, dotación y locación adecuados para el exigente trabajo de campo y atención al público. Asimismo esta Unidad requiere mayor apoyo presupuestal para intensificar los programas de desarrollo rural, cual es su objetivo.

2.2.2.1.2 FORTALECIMIENTO FINANCIERO

El municipio muestra grandes fisuras en su estructura financiera, siendo esta una debilidad del sistema administrativo. Afecta notoriamente el nivel de ingresos y permite una evasión incontrolada, toda vez que se afianza con mayor intensidad la cultura del-No-pago.

El PRET es una herramienta ideal para iniciar el fortalecimiento de las finanzas. Ambos programas son del corto plazo y deben activarse lo más inmediato posible.

Como proyectos a desarrollar en el corto plazo en el programa de fortalecimiento financiero, están entre otros:

A. La gestión de recaudo de impuesto predial, Industria y Comercio y explotación ganadera. El mayor recaudo de estos tributos locales permite a la Administración ejecutar con mayor acierto el presupuesto

municipal, además una buena ejecución activa de los ingresos permite demostrar a Planeación Nacional que existe eficiencia fiscal, logrando entonces aprovechar un 6% adicional en la participación de los ICN, valor este por encima de lo recibido tradicionalmente.

- B. La sistematización de las dependencias de manejo y control presupuestal y de tesorería.
- C. La reestructuración de la deuda con el sistema financiero.
- D. El diseño de flujo de caja
- E. Plan de acuerdo de pago con los acreedores de cuentas causadas y por pagar en Tesorería.
- F. Educación temática a las comunidades sobre los impuestos y el gasto público para promover y fomentar la cultura de pago.

2.2.2.1.3 CAPACITACION A LA COMUNIDAD Y FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES

Este programa enlaza los 2 anteriores. Es necesario que a través del Desarrollo Comunitario se capacite y apoye a las diferentes organizaciones comunitarias, a fin de promover una mayor estabilidad social, lo que redundará en mayores niveles de calidad de vida para la población, y se aprovecha además el fortalecimiento de estas organizaciones para que sirva de vaso comunicante entre la ciudadanía y la Administración municipal.

Por tal razón se promoverá la capacitación y fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal; de ONGs; de Asociaciones y Fundaciones Cívicas; Grupos Estudiantiles; el Consejo Municipal de Desarrollo Rural; el Comité de ganaderos. Para estas organizaciones se diseñará un agresivo plan de trabajo comunitario que permita al municipio en los siguientes tres años contar con organizaciones bien estructuradas y capaces de defender y proteger su territorio.

2.2.2.2 OPTIMIZACIÓN DE LOS SECTORES EDUCACIÓN, SALUD Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A- EDUCACION

Dada la debilidad que presenta el municipio en el sector de la educación en cuanto a la infraestructura de sus construcciones escolares, unas por las limitaciones de espacio, otras por la falta de mantenimiento y adecuación, el PBOT recomienda para el corto plazo atender los casos que requieran el mantenimiento y adecuación de lo existente.

En lo sucesivo, mediano y largo plazo, la Administración municipal debe diseñar y ejecutar la construcción de **concentraciones escolares**, previa concertación con la comunidad educativa, lo cual permite racionalizar los gastos administrativos, operativos y docentes. Además facilita la planificación y el control con el objetivo de aumentar la calidad educativa en el municipio. Al mismo tiempo este tipo de construcciones permite la instalación de laboratorios, salas de informática, zonas deportivas y recreativas, biblioteca, sala de profesores, aula múltiple y batería de baño con diseños aceptables para la condición humana.

La Administración municipal debe gestionar, ante las autoridades educativas departamentales y nacionales, la institucionalización de la modalidad agropecuaria en el bachillerato, con énfasis en producción pecuaria, dada la inmensa vocación pecuaria y ganadera de la región. Esta ventaja comparativa debe aprovecharse para especializar a los jóvenes estudiantes y maximizar la multiplicación del aprendizaje hacia la orientación de las famiempresas.

Para atender este sector el municipio sólo dispone de recursos del orden de los \$ 2.503.517.955.00, provenientes de la participación de los ICN, en un horizonte de 9 años. Para apalancar financieramente el sector es necesaria una fuerte gestión que permita captar recursos del crédito y recursos no reembolsables, aproximadamente en la suma de \$

2.950.000.000.00, con el fin de disponer, durante los siguientes nueve años, de un total de \$ 5.453.517.955.00. (véase Cuadro del esquema de Gestión y Financiación del PBOT, página 64)

B- SALUD

Aunque para este sector se destina el 10% de la inversión forzosa de los recursos de la PICN, el municipio dispone en el horizonte del PBOT de aproximadamente de \$ 3.851.493.860.00; adelantando gestiones de crédito y de cofinanciación, es posible contar con la suma de \$ 5.801.496.860.00, los cuales se pueden destinar para los siguientes proyectos:

- **PROYECTO: Ampliación, Adecuación de la infraestructura y Dotación de equipo médico-hospitalario y elementos de atención del Hospital Alejandro Maestre.**

DURACION: seis años.

COSTO: Se requiere la suma de Mil Ochocientos Millones de pesos (\$ 1.200.000.000), así:

- PICN = \$600.000.000.00
- Recursos del Crédito = 300.000.000.00
- Cofinanciación u Otra = 300.000.000.00

- **PROYECTO: Programación de visitas médico-odontológica, para atender a la población en cada Puesto de Salud, incluyendo medicina.**

DURACION: Ocho años.

COSTO: Se necesitan Dos Mil Millones de pesos (\$ 2.000.000.000), así:

- PICN = \$1.300.000.000.00
- Recursos del Crédito = 300.000.000.00
- Cofinanciación u Otra = 400.000.000.00

- **PROYECTO: Mejoramiento de la planta actual de profesionales de la salud, para optimizar la prestación del servicio.**

DURACION: Tres años.

COSTO: Se requieren Ochocientos Millones de pesos (\$ 800.000.000), para atender el pago durante 9 años de los nuevos profesionales vinculados, así:

- PICN = \$800.000.000.oo

- **PROYECTO: Adecuación de la infraestructura y Dotación de equipo médico-hospitalario y elementos de atención de Puestos de Salud de Villa Palmera, El Congo, 8 de diciembre y Loma Fresca.**

DURACION: cinco años.

COSTO: Se requiere la suma de Mil Millones de pesos (\$ 1.000.000.000), así:

- PICN = \$500.000.000.oo

- Recursos del Crédito = 300.000.000.oo

- Cofinanciación u Otra = 200.000.000.oo

C- SERVICIOS PUBLICOS

Dado que la prestación de los servicios públicos domiciliarios, especialmente agua potable y saneamiento básico, es una responsabilidad total de la Administración municipal y teniendo en cuenta que el municipio recibe recursos financieros de la participación de los ingresos corrientes de la nación - PICN -, de los cuales debe invertirse en este sector el 20% de la inversión forzosa, es necesario que a partir de la vigencia del presente Plan se realice para toda la municipalidad, en un horizonte de 9 años, el proyecto de lograr una cobertura de un 95% tanto en suministro de agua potable como en alcantarillado; mientras que en recolección y tratamiento de desechos sólidos se debe alcanzar una cobertura del 100% en el mismo lapso de tiempo.

En el momento de la formulación del presente Plan - PBOT -, el municipio tiene comprometidos y pignorados recursos de la PICN del sector agua potable y saneamiento básico, hasta el año 2009, con entidades financieras nacionales. Además existe un porcentaje de dichos recursos comprometidos en gasto de inversión social. Por lo tanto, los recursos disponibles para inversión del sector pueden observarse en el cuadro de

DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS DE LA PICN PARA INVERSION, página 63 del presente tomo.

Para forzosa inversión en el sector de agua potable y saneamiento básico el municipio dispone, en un horizonte de 9 años, de la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$8.359.062.922.00), aproximadamente, siempre y cuando el comportamiento de ingresos no sea inferior al 10% anual. La gestión ante el Ministerio de Desarrollo económico y otros entes, es necesaria para atraer por lo menos \$ 6.500 millones No Reembolsables y \$ 3.900 millones de recursos del crédito, a fin de disponer de un fondo para el sector de \$ 18.759 millones. Aparentemente la disponibilidad es alta, pero los costos anuales de inversión aumentan en mayor porcentaje, lo que desfasa inexorablemente los presupuestos iniciales, dado que las obras no se pueden ejecutar en un solo periodo sino a lo largo del horizonte proyectado del Plan. Es imprescindible, por lo tanto, que se recurra a un crédito blando, que contemple un plazo no inferior a 10 años y con un periodo de gracia no inferior a 2 años, con entidades financieras nacionales o internacionales, además de las gestiones ante las instancias departamental y nacional para la consecución de recursos No reembolsables. En los Componentes Urbano y Rural del presente Plan se analiza individualmente cada inversión del sector de agua y saneamiento.

Del análisis de los datos del diagnóstico surge que una parte del perímetro urbano actual, así como las áreas de posible crecimiento del mismo - áreas periféricas- y la cabecera de los corregimientos no disponen del servicio de alcantarillado, a excepción de Vadelco y Pueblo Nuevo.

Se acoge el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado elaborado por el Municipio y CORPES en el año 1992, para la cabecera municipal y para el corregimiento de Pueblo Nuevo. Para los demás corregimientos se

requiere revisar, mejorar e implementar sistemas para la administración del recurso hídrico.

Para aumentar y fortalecer la calidad de vida de los habitantes en el municipio, mediante la optimización del servicio de agua potable y saneamiento básico, se partirá de una serie de acciones definidas en cuatro programas, así:

- **PROYECTO: Optimización de acueducto en la cabecera municipal y en los corregimientos.**

DURACION: seis años.

COSTO: Este proyecto requiere de por lo menos OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.000.00), los cuales se atenderán así:

- PICN = \$ 4.000.000.000.00
- Recursos del Crédito = 2.000.000.000.00
- Cofinanciación = 2.000.000.000.00

- **PROYECTO: Construcción de alcantarillado en la cabecera municipal y en los corregimientos.**

DURACION: seis años.

COSTO: Este proyecto requiere de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.000.00), los cuales se atenderán así:

- PICN = \$ 3.500.000.000.00
- Recursos del Crédito = 1.000.000.000.00
- Cofinanciación = 3.500.000.000.00

- **PROGRAMA: Estudios para la optimización de la recolección y manejo de la basura en las cabeceras corregimentales.**

DURACION: Un año.

COSTO: Este programa requiere de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000.00), los cuales se atenderán así:

- PICN = \$ 50.000.000.00
- Recursos del Crédito = 40.000.000.00

- Cofinanciación = 10.000.000.00

- **PROYECTO: Optimización del servicio de recolección y manejo de basura en la cabecera de los corregimientos.**

DURACION: cinco años.

COSTO: Este proyecto requiere de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000.00), los cuales se atenderán así:

- PICN = \$ 400.000.000.00
- Recursos del Crédito = 300.000.000.00
- Cofinanciación = 300.000.000.00

2.2.2.3 ORGANIZACIÓN ESPACIAL URBANA

La presente línea de acción permite a la Administración pública velar por una mejor organización espacial en las áreas urbanas del municipio. Dado que la planificación urbana ha sido nula, a partir de la sanción del presente PBOT, las políticas de urbanismo del municipio se regirán por las siguientes políticas y normas, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 1 del Decreto 879 de 1998:

A- EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO

- Racionalizar los procesos de urbanización, ocupación y división de la tierra, que se han desarrollado en el territorio bajo criterios expansionistas y dispersos de manera que se priorice la protección de los recursos naturales, el medio ambiente y el paisaje como condición del desarrollo y de valor de la tierra.
- Establecer un proceso de planificación permanente.
- Determinar los procesos de control que permitan velar por la conservación del espacio público, y su destinación al uso común.

Para darle estricto cumplimiento a las anteriores políticas, la Administración debe crear y activar lo siguiente:

- a. Divulgar, difundir y capacitar sobre las normas urbanísticas del municipio contenidas en texto anexo y que forma parte del presente PBOT.
- b. Implantar en la Secretaría de Planeación municipal la División de manejo urbanístico y definir sus funciones.
- c. Crear el Banco de Estadísticas de construcción, remodelación y adecuación de viviendas de las áreas urbanas del municipio.
- d. Establecer controles a través de las Inspecciones de policía.

Forman parte integral del sistema de funcionamiento espacial y de la estrategia de organización urbana, las Normas y Planes siguientes:

- Las Normas Urbanísticas Estructurales, compendio de normas contenidas en 55 folios.
- El Plan Vial para las cabeceras urbanas, contenido en 8 folios, que constituye el Anexo N° 3 del presente Documento.
- El Plan de Servicios Públicos domiciliarios.
- La definición de Perímetro Urbano de la cabecera municipal y cabeceras corregimentales, Anexo N° 1, con sus correspondientes planos de perímetro.

2.2.2.4 DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS

2.2.2.4.1 DESARROLLO ECONOMICO

El municipio cuenta con una ventaja comparativa cual es disponer de excelentes tierras para la explotación agropecuaria. Sin embargo la

explotación no es óptima y no se aprovechan las potencialidades para alcanzar mayores niveles de productividad.

Para impulsar un proceso de desarrollo productivo en el municipio, a través de la UMATA, la Administración activará, bajo el concepto de desarrollo sostenible, un modelo de uso intensivo y explotación racional de la ganadería, especialmente.

A fin de aprovechar al máximo la explotación de ganado vacuno y con el objetivo de generar valor agregado en la producción, la Administración municipal adelantará la gestión para el montaje y construcción de un Matadero Industrial, con fines de exportación. La Administración municipal, en el corto plazo adelantará y contratará el Estudio de Factibilidad que permita demostrar ante los gremios locales, regionales y nacionales la rentabilidad social y financiera de la inversión. Este proyecto dinamiza la producción local ganadera e impulsa el crecimiento de la utilización de mano de obra calificada y no calificada.

En el sector agrícola se debe impulsar e incentivar a un mayor desarrollo de explotación de palma africana. En la explotación silvícola es necesaria la promoción de incentivos para dinamizar la reforestación y aprovechar las políticas del Ministerio de Agricultura.

2.2.2.4.2 MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE

Para dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993, la Administración municipal apropiará, para cada vigencia fiscal, un rubro destinado a la ejecución y puesta en marcha del programa de manejo de cuencas hidrográficas y recurso hídrico.

Para sacar adelante este programa es necesario que se diseñen y ejecuten los siguientes proyectos:

- **Construcción del vivero municipal.**

Con el fin de suministrar especies vegetales para los diferentes programas de reforestación que se realicen tanto en el área rural como en las cabeceras urbanas y veredales, se hace necesario la creación y dotación del vivero municipal, orientado a la producción de especies maderables, ornamentales, industriales y frutales, según lo establecido en el decreto 2278 de 1953, Cap. V, Art. 24. Lo anterior se ejecutará bajo la coordinación de CORPAMAG, Secretaría de Planeación, UMATA y la comunidad.

- **Recuperación y reforestación de cuencas y microcuencas.**

Es obligación de la Administración municipal planificar y reforestar las márgenes de las cuencas y microcuencas para recuperar la cobertura vegetal protectora, evitar la erosión y socavamiento de las márgenes, recuperar los cauces y regular los caudales.

El proyecto de Recuperación y Reforestación debe contener la ubicación, tiempos y costos de ejecución y estar formulado al finalizar el año 2001. La gestión de recursos debe iniciarse seguidamente para empezar su ejecución antes de terminar el segundo semestre del año 2002.

Este proyecto se adelantará en coordinación con CORPAMAG, UMATA, Secretaría de Planeación, CMDR y propietarios de predios.

- **Exención de impuestos para reforestaciones.**

La Administración municipal debe promover la conservación de la cobertura vegetal protectora de las márgenes de cuencas y microcuencas por parte de los propietarios de predios rurales, mediante reforestaciones en dichas áreas bajo el sistema de incentivos municipales. Este proyecto debe reglamentarse en el corto plazo e iniciar su ejecución en el mismo periodo. Las Administraciones del mediano y largo plazo

continuarán el proyecto de acuerdo a la reglamentación definida inicialmente.

- **Formulación del plan de ordenamiento y manejo de la cuenca del río Ariguani.**

Para establecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente el hídrico y la preservación de la estructura físico- biótica del río Ariguani y sus tributarios, es necesario que exista un manejo planificado en donde se tenga en cuenta tanto los aspectos físico-naturales, como socioeconómicos y ambientales.

Para tal fin la administración municipal en coordinación con CORPAMAG, la Asociación de municipios del Ariguani y FUNDECA, entre otros, deberá impulsar la gestión para la consecución de los recursos que permitan la formulación del citado Plan. Este proyecto lo debe liderar, especialmente, la oficina de Planeación municipal y la UMATA.

2.2.2.4.2.1 MANEJO DE ÁREAS DEGRADADAS POR PROCESOS EROSIVOS.

Para desarrollar el programa de manejo de áreas degradadas por procesos erosivos, es imperativo que la UMATA diseñe y coordine con el CMDR, entre otros, los siguientes proyectos:

- **Recuperación y reforestación de áreas degradadas.**

La realización de este proyecto busca recuperar la estabilidad y productividad del suelo degradado por erosión, restableciendo la cobertura vegetal con especies estabilizadoras y protectoras suelo.

Una vez establecido el Vivero municipal la UMATA debe diseñar el programa de recuperación que debe comenzar por lo menos en el 2002 y continuar durante los siguientes siete (7) años. El presente proyecto se hará en coordinación y apoyo de CORPAMAG, UMATA, Secretaría de Planeación, CMDR, FONAM y propietarios de predios.

2.2.2.4.2.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS.

Proyectos:

- **Capacitación en clasificación de basuras, reciclaje y relleno sanitario.**

Para controlar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, es necesario capacitar a las comunidades en el manejo y clasificación de basuras, reciclaje y relleno sanitario, tanto para la cabecera municipal y los corregimientos de Pueblo Nuevo, Vadelco, Carmen de Ariguaní, San José de Ariguaní y Alejandría.

- **Creación de microempresas de reciclaje.**

Para generar empleo, disminuir el volumen de basuras producidas y aumentar el tiempo de vida útil del relleno sanitario, es necesaria la creación de microempresas para la recolección de material reciclable y capacitar a las comunidades en proyectos de lombricultura y producción de abono orgánico en la cabecera municipal y corregimientos de Vadelco, Carmen de Ariguaní, Pueblo Nuevo y Alejandría.

Al finalizar el año 2001 debe estar definido el convenio con Ministerio del Medio Ambiente y CORPAMAG y estructuradas las microempresas. A partir del año 2002 y siguientes deben operar los proyectos propuestos.

Este proyecto se puede adelantar con el apoyo y coordinación de USPA, CORPAMAG y Juntas de Acción comunal.

- **Jornadas de descontaminación y recuperación de los arroyos.**

Para recuperar el entorno físico de los arroyos que irrigan la cabecera municipal se deben implementar jornadas de descontaminación y recuperación de los arroyos que atraviesan el casco urbano, donde participen todos los miembros de las comunidades e instituciones educativas. Estas jornadas se deben adelantar y coordinar con la USPA, Secretaría de gobierno, Inspección y Comisaría central, Rectoría de colegios y escuelas, Juntas de Acción comunal y ONGs.

2.2.2.4.2.3 EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS.

Proyectos:

- **Educación temática ambiental.**

Gran parte del deterioro y mal manejo que vienen sufriendo los recursos naturales, es el desconocimiento que existe de los mismos. Por tal razón es necesario diseñar y poner en marcha un sistema de capacitación en educación ambiental y manejo de ecosistemas, que incorpore temas de desarrollo sostenible, dirigido a profesores y alumnos de la media básica secundaria, para ser transmitidos a las comunidades.

Al iniciar el segundo semestre del año 2001, por lo menos, debe estar diseñado el programa temático definido por la Administración municipal, los colegios, Secretaría de Educación, CORPOMAG y CMDR. En los años siguientes el municipio dotará a los colegios de los textos elaborados para tal fin.

Entidades coordinadoras: UMATA, Secretaría de Planeación, CMDR, Jefe de Núcleo educativo.

- **Educación ambiental comunitaria.**

Para mejorar el conocimiento y reconocimiento por parte de las comunidades sobre su territorio es necesario que se realicen talleres en todas las veredas para divulgar las potencialidades y limitantes ambientales en el territorio utilizando los recursos humanos y financieros existentes en las entidades ambientales.

- **Concientización y manejo ambiental**

La concientización debe ser un componente fundamental en la conservación de ecosistemas, por lo tanto es necesario Promover y desarrollar procesos de concientización y manejo ambiental mediante la acción participativa de toda la comunidad. Este proceso debe adelantarse paralelamente tanto al nivel de comunidades como en los sectores productivos y educativo, buscando reflexionar acerca del manejo que se le esta dando a los recursos naturales y promover una relación más armónica entre los pobladores y el entorno natural, para mejorar su calidad de vida.

La UMATA y el CMDR, en coordinación con CORPAMAG y demás entidades ambientales, diseñarán el programa de concientización y manejo ambiental y cronograma de actividades para iniciar al menos en Enero del 2002 y la Administración municipal continuará con el programa durante los seis (6) años siguientes. Entidades Coordinadoras: Planeación municipal, UMATA y CMDR.

- **Implementar la reglamentación de la legislación ambiental.**

El mejoramiento de la calidad de vida parte de una racional utilización de los recursos naturales, por ello es necesario adoptar estilos de vida y pautas de desarrollo que respeten los límites de naturaleza. La legislación ambiental colombiana en los últimos años ha tenido un mayor desarrollo y transformación, con miras a la preservación, conservación y mantenimiento de todo el sistema ambiental; infortunadamente el desconocimiento y la falta de aplicación que existe de las leyes y normas ambientales repercuten en el medio ambiente y los recursos.

De aquí surge la necesidad de que la administración municipal en coordinación con las autoridades ambientales divulguen los decretos y normas establecidas en el decreto 2811/74, ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia e Impongan multas y sanciones a quienes infrinjan las normas ambientales

2.3 ASPECTOS ESTRUCTURANTES

2.3.1 AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.

Uno de los factores que incide de manera determinante sobre los recursos naturales es la explotación incontrolada y el mal manejo por parte de los habitantes de la región. En consecuencia, con el objeto de preservar la estabilidad ambiental y ecológica del municipio, se establecieron unas áreas de protección ambiental o de reserva (artículo 35, Ley 388 de 1997), las cuales están identificadas en los planos y mapa de protección ambiental, N° 058009, 058106, 0583002, 058206, 058302, 058404.

♦ Zonas de protección ambiental o reserva.

Se determinaron para el área rural y para las cabeceras urbanas.

Comprende esta categoría las áreas para la conservación y protección ambiental, con prioridades de manejo determinadas principalmente por su aptitud para la prestación de servicios ambientales como son la restauración y mantenimiento de la cobertura vegetal, defender cuencas de abastecimiento de aguas, nacimientos y reservorios, evitar desprendimientos de tierras, sujetar terrenos, recuperar los ecosistemas ribereños y contribuir a la salubridad.

Se establecen como suelos de protección los siguientes:

- Zonas verdes y recreativas.
- Los nacimientos de aguas, reservorios y retiros de corrientes hídricas.
- Terrenos con pendientes mayores a 75%.

- Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios.
- Zona de amortiguamiento de terrenos circundantes a cementerios, relleno sanitario y laguna de oxidación.

En estas áreas quedan totalmente prohibido y restringidos los asentamientos humanos y cualquier posibilidad de urbanizarse en el área declarada de protección.

El municipio presenta una característica propia en cuanto toca al deterioro de los ecosistemas naturales. Dado el proceso de conflicto ambiental existente se elaboró el mapa de uso agropecuario forestal y minero, donde se establecen dos zonas (producción y recuperación), en las cuales se restringen, modifican y recomiendan las prácticas de aprovechamiento y se establecen controles y límites en las actividades desarrolladas, en procura del buen uso de los recursos.

- Zonas de producción.

Está definida por las áreas para el desarrollo socio económico, comprende esta categoría las áreas minera (gas natural, arcillas y grava) y de aptitud agropecuaria con restricciones ambientales ocasionadas principalmente por limitantes climáticos y químicos.

Dentro de las zonas de producción se encuentran:

- ZAR: Zona de Aptitud Agropecuaria con Restricciones.

Son las áreas aptas para el desarrollo de actividades agropecuarias, en las cuales es necesario aplicar las prácticas de conservación y manejo de suelos para aumentar la capacidad productiva de los mismos sin deteriorar el ambiente.

En el mapa N°058005 de Uso Agropecuario, Forestal Y minero, se identifican tres áreas mapeadas y comprendidas así:

ZAR 1: Zona de Aptitud Agropecuaria con Restricciones por inundación y encharcamiento.

Está ubicada en la zona occidental desde el norte hasta el sur y el límite con el río Ariguaní, está identificada con color azul en el mapa N°058005 de Uso Agropecuario, Forestal Y minero. En esta zona es necesaria mayor asistencia técnica, sembrar pastos resistentes a la humedad y encharcamiento, construir zanjones de drenaje, evitar el sobrepastoreo y aplicar fertilizantes fosfóricos.

ZAR 2: Zona de aptitud Agropecuaria con Restricciones por salinidad y sodicidad.

Está ubicada mayoritariamente en la zona suroccidental del municipio, identificada con color verde oscuro. En esta zona es necesaria mayor asistencia técnica, rotación de cultivos y potreros, lavado de suelos, aplicar abonos fosfóricos, azufre e incorporar al suelo los residuos de las cosechas. Se recomienda sembrar variedades resistentes a la salinidad como el coco y cultivos de raíces superficiales y pastos. Se deben hacer prácticas tendientes a la protección y conservación de los suelos.

ZAR 3: Zona de Aptitud Agropecuaria con Restricciones por Acidez.

Esta zona se encuentra identificada en el plano N° 058005, "Uso Agropecuario, forestal y minero", con el color marrón, ubicada en la parte occidental de norte a sur entre la ZAR1 y ZVA1.

En esta zona es necesario neutralizar la acidez del suelo con carbonato de calcio o cualquier otro material de encalado que permita bajar la saturación de aluminio por debajo del límite de toxicidad, según las recomendaciones resultantes del análisis de suelos.

Sin embargo, se recomienda asistencia técnica, mejorar la calidad del suelo con irrigación, se deben incorporar al suelo los residuos orgánicos, aplicar de fertilizantes fosfóricos, reducir el sobrepastoreo, rotar los potreros. Estas técnicas las debe coordinar la UMATA.

Para mejorar el potencial productivo de los suelos, la UMATA, en coordinación con otras entidades, deberá implementar sistemas demostrativos de conservación de suelos y control de erosión; diseñará y pondrá en marcha programas para la transferencia de nuevas opciones tecnológicas.

- Zonas de recuperación.

Incluye las áreas degradadas como consecuencia de la aplicación de tecnologías y sistemas de producción inadecuados, las cuales es necesario recuperar para restablecer sus funciones ambientales como son mantenimiento de la cubierta vegetal, la restauración de los ecosistemas, la estabilidad y productividad de los suelos, entre otros.

Teniendo en cuenta que las actividades agropecuarias repercuten en las condiciones ambientales, es necesario implementar actividades que les permita una mejor forma de vida a los habitantes sin causar el deterioro ambiental. Para este propósito se pondrán en marcha programas de asistencia técnica para rehabilitar las zonas degradadas utilizando prácticas de conservación de suelos, control de erosión, además se implementaran programas de investigación y promoción de cultivos agroforestales, silvopastoriles y agrosilvopastoriles

La asistencia técnica es fundamental en los programas de reforestación, conservación de suelos y control de erosión.

Dentro de las zonas de recuperación se encuentran:

- ZVA: Zona de revegetalización y silvícola. Control de actividades agropecuaria.

En el mapa N°058005 “Uso Agropecuario, Forestal y minero”, se identifican dos áreas mapeadas y comprendidas así:

La zona ZVA1 Ubicada por el norte en la intersección de las coordenadas Y= 980.955 y X= 1.593.874 bordeando el límite con el municipio de San

Angel, hasta la intersección de las coordenadas $Y= 994.845$ y $X= 1.592.224$.

Por el Occidente desde la intersección de las coordenadas $Y=980.955$ y $X= 1.593.874$ siguiendo el límite con el municipio hasta la intersección de las coordenadas $Y= 978.626$ y $X= 1.581.926$.

Por el suroeste desde la intersección de las coordenadas $Y=981.647$ y $X= 1.571.567$, bordeando el límite del municipio de plato hasta la intersección de las coordenadas $Y=986.950$ y $X= 1.567.520$.

Por el sur desde la intersección de las coordenadas $Y=995.570$ y $X= 1.561.349$ y siguiendo el límite hasta la intersección de las coordenadas $Y=1.000.316$ y $X= 1.565.554$.

Por el oriente desde la intersección de las coordenadas $Y=994.846$ y $X= 1.592.186$ hasta la intersección de las coordenadas $Y=1.001.007$ y $X= 1.585.556$ y continuando hacia el sureste hasta la intersección de las coordenadas $Y=1.001.427$ y $X= 1.583.546$.

Para evitar que el deterioro ambiental se convierta en factor limitante del desarrollo económico y social, es necesario la aplicación de prácticas silvícolas, de conservación de suelos y aguas, para la restauración de la cobertura vegetal en esta zona.

En esta tarea es necesario incorporar consideraciones ambientales específicas para las actividades productivas, en relación con el uso de los recursos naturales, con la implementación de programas y proyectos que sean económica y ecológicamente sostenibles.

2.3.2 ZONIFICACION ECOLOGICA

Utilizando las unidades diferenciadoras de paisajes como son el clima, las unidades geomorfopedológicas, la cobertura y uso de la tierra, se realiza un análisis integral del territorio dando como resultados unidades de paisaje con características homogéneas (ver Mapa N° 058007, “zonificación ecológica”).

UNIDAD ECUATORIAL

Se encuentra entre 0 y 225 m.s.n.m., la temperatura promedio es del orden de los 28.3° C, con valores mínimos promedios de 19.3°C y máximos promedios de 37°C.

El área en general tiende a condiciones secas, presentando deficiencia de humedad la mayor parte del año, no obstante en los meses octubre y noviembre se presentan buenas condiciones de humedad. (IGAC,1989).

Dentro de esta unidad se encuentra el gran paisaje colinado y piedemonte.

❖ GRAN PAISAJE COLINADO

Presenta los paisajes:

MESETAS CON VERTIENTES DE RELIEVE LIGERAMENTE ONDULADO A ONDULADO.

Agrupan los suelos que se han desarrollado a partir de materiales sedimentarios del terciario, compuestos por arcillolitas. Son suelos superficiales y moderadamente profundos, bien drenados, de texturas finas, eutróficos, con pendientes 3 - 7 - 12%.

Se delimitaron las unidades de paisajes:

CM1: Pastos manejados y cultivos.

CM2: Rastrojo.

CM3: Construida.

COLINAS

De relieve ondulado a fuertemente ondulado, están constituidas por materiales terciarios de areniscas (arenas y arcillas). Son suelos muy superficiales a moderadamente profundos, bien drenados, de texturas finas, eutróficos, con pendientes entre 7 - 12 - 25%.

Se delimitaron las unidades de paisajes:

CC1: Pastos manejados y cultivos.

CC2: Rastrojo.

CC3: Construida

COLINAS

De relieve ondulado a fuertemente ondulado. Estos suelos se han desarrollado a partir de materiales sedimentarios del terciario como son areniscas, arcillolitas y yeso. Son suelos muy superficiales, bien drenados, de texturas finas y gruesas, eutróficos, con pendientes entre 0 y 50%.

Se distingue la unidad de paisaje:

CC4: Pastos manejados y cultivos.

CC5: Rastrojo.

CC6: Bosque plantado.

CC7: Construida.

VALLES INTERCOLINARES HUMEDOS

El relieve es ligeramente plano, están constituidos por sedimentos finos arcillosos (arcillas). Son suelos de drenaje imperfecto, de texturas finas, inundables, con pendientes entre 0 - 3 %.

Se delimitaron las unidades de paisajes:

CV1: Pastos manejados

CV2: Rastrojo

❖ GRAN PAISAJE PIEDEMONTE

Presenta los paisajes:

VALLE

De relieve plano a ligeramente cóncavo. Compuestos por arenas, limos y arcillas, Son suelos de texturas gruesas y finas; mal drenados e inundables, con pendientes entre 0 y 3%.

Se delimitaron las unidades de paisajes:

PV1: Pastos manejados

PV2: Cultivos de palma.

APICE

De relieve plano ligeramente inclinado. Son suelos de texturas muy finas, bien drenados a imperfectos, de reacción ligeramente ácida, con pendientes entre 0 y 3%.

Se delimitaron las unidades de paisajes:

PA1: Pastos manejados

PA2: Bosques plantados.

CUERPO O PIE

De relieve plano a ligeramente inclinado y cóncavo en la base. Son suelos de texturas muy finas, mal drenados, inundables, con pendientes entre 0 y 3%.

Se delimitaron las unidades de paisajes:

PC1: Pastos manejados y cultivos de subsistencia.

PC2: construida.

2.3.3 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

Un plan de ordenamiento territorial involucra las amenazas de dos maneras concretas: la primera considera la amenaza natural como una limitante para la expansión y densificación de áreas urbanas; la segunda considera el riesgo como un factor decisivo a la hora de asignar tratamientos específicos a los asentamientos ya emplazados en términos de consolidación, recuperación y relocalización.

En el municipio de Ariguaní se presentan los siguientes tipos de amenazas:

- AMENAZAS EN LAS CABECERAS URBANAS.
- Sismos.
- Inundación por ríos, arroyos y quebradas.
- Remoción en masa.

- Contaminación

- AMENAZAS EN EL ÁREA RURAL.
- Erosión.
- Inundación por ríos, arroyos y quebradas.
- Contaminación hídrica.

Las anteriores amenazas se analizan con mayor detalle y se proponen las respectivas medidas preventivas en los componentes Urbano y Rural, según corresponda.

2.3.4 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

La comunicación en el municipio se realiza a través de carreteras y caminos. El transporte terrestre se desarrolla en una malla vial en regular y mal estado.

Las condiciones topográficas del municipio no han permitido un adecuado desarrollo de la red vial terciaria que facilite el tráfico vehicular a todas las zonas veredales del municipio. La red vial consta de 362.8 kilómetros, aproximadamente. Estas vías en época de lluvia se inundan imposibilitando el normal flujo vehicular.

Es necesario que se elabore un plan de la red vial del municipio para determinar los tramos secundarios y terciarios, evaluar el impacto y la importancia económica y conocer el costo del mantenimiento y rehabilitación de cada tramo.

La Administración municipal firmó convenio con entidades privadas para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de transporte aéreo, para lo cual se debe prestar la mayor asistencia y gestión posibles, toda vez que presta un servicio de transporte que necesita la población.

2.3.5 CLASIFICACION DEL TERRITORIO.

El territorio municipal de Ariguaní queda clasificado, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997 y el artículo 13 del Decreto 879 de 1998, así:

- suelo urbano
- suelo de expansión urbana
- suelo rural
- suelo de protección o reserva

2.3.5.1 SUELO URBANO: (Artículo 31, Ley 388 de 1.997), las siguientes cabeceras constituyen el suelo urbano del municipio de Ariguaní, delimitado por el perímetro urbano propuesto (ver plano de perímetro), y definido en el Acuerdo de Perímetro urbano (véase Anexo n° 1 del Documento Técnico):

- La cabecera municipal – El Difícil.
- La cabecera del corregimiento de Pueblo Nuevo.
- La cabecera del corregimiento de Alejandría.
- La cabecera del corregimiento de El Carmen de Ariguaní.
- La cabecera del corregimiento de Vadelco.
- La cabecera del corregimiento de San José de Ariguaní.

2.3.5.2 SUELO DE EXPANSION URBANA: (Artículo 32, Ley 388/97), Esta área se ha determinado teniendo en cuenta el futuro crecimiento de la zona urbana de la cabecera municipal y de la cabeceras corregimentales, ajustada a las posibilidades de cobertura en servicios públicos (ver planos de expansión urbana). El área de expansión urbana se muestra en la siguiente tabla:

CABECERA	HECTAREAS
EL DIFICIL	177,6
PUEBLO NUEVO	22,9
ALEJANDRIA	3,3
EL CARMEN DE ARIGUANI	60,6

Nota: no se cuantifica área de expansión para la cabecera de San José porque queda propuesto que dicho asentamiento debe reubicarse.

2.3.5.3 SUELO RURAL: (Artículo 33, Ley 388 de 1.997), conforman esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano. Por lo tanto toda área por fuera del perímetro urbano de las cabeceras descritas en los numerales 1.6.3.1 y 1.6.3.2, y excluyendo las zonas de reserva o protección, constituye suelo rural del municipio. (Véase Mapa N° 058003 “ vegetación y uso del suelo”).

2.3.5.4 SUELO DE PROTECCION O RESERVA: (ARTÍCULO 35, Ley 388 de 1.997), lo constituyen todas las áreas demarcadas con espacios verdes en los respectivos planos de la cabecera municipal y de las cabeceras corregimentales, determinadas por sus características paisajísticas y ambientales; también por ser áreas de protección ambiental y de alto significado ancestral, las cuales tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. (Véase los planos N° 058106, 058203, 058303, 058402, 058502 y 058602).

La precedente clasificación de usos del suelo del municipio se convierte en Norma Urbanística Estructural, (artículo 15 de la Ley 388 de 1.997 y artículo 13 del Decreto 879 de 1.998, sobre Normas Urbanísticas

Estructurales); por lo tanto, no puede modificarse ni contravenir lo aquí definido y concertado en el uso y manejo del suelo del municipio.

3. EL COMPONENTE URBANO

En el Componente Urbano del presente Plan se identifican, señalan y delimitan los aspectos estructurantes de la cabecera municipal, asumiendo como zona urbana el perímetro definido para la cabecera municipal y para las cabeceras corregimentales.

3.1 ASPECTOS ESTRUCTURANTES

Los principales aspectos estructurantes del componente urbano del PBOT de Ariguaní, son:

3.1.1 SUELO URBANO

Según el artículo 31 de la Ley 388 de 1.997 y el presente PBOT, lo siguiente constituye el suelo urbano del municipio de Ariguaní:

- La cabecera municipal – El Difícil.
- La cabecera del corregimiento de Pueblo Nuevo.
- La cabecera del corregimiento de Alejandría.
- La cabecera del corregimiento de El Carmen de Ariguaní.
- La cabecera del corregimiento de Vadelco.
- La cabecera del corregimiento de San José de Ariguaní.

Por lo tanto, en lo sucesivo y durante la vigencia del presente PBOT, la Administración municipal para cada cabecera regulará, vigilará y dará estricto cumplimiento a los siguientes planes estructurantes que forman parte integral del Plan Básico:

3.1.1.1 PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE.

3.1.1.1.1 DISEÑO VIAL MUNICIPAL

Del diseño vial municipal existente podemos hacer la siguiente jerarquización:

- Vías Primarias
- Vías Secundarias
- Vías de Acceso Municipal
- Vía Regional
- Vías Intermunicipal o Nacional.

(Ver plano N° 058108 “propuesta vial”).

3.1.1.1.2 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL

- Vías Urbanas existentes:

La red actual tiene 39.250 metros lineales y un ancho promedio de 7 metros, para un total de 274.750 m², aproximadamente.

Se recomienda la estructuración y mejoramiento de la red existente y la dotación a sectores de la población urbanística.

- Vías Urbanas: Para organizar la malla vial de la cabecera municipal quedan definidas las siguientes vías:
 - ◆ V.R.U: Vía Regional Urbana, de acceso a la población.
 - ◆ V.C.R: Vía de Comunicación Rural y de protección a la ciudad.
 - ◆ V.1: Vía de Urbana de primer orden cuya función es interconectar los centros donde concurren las principales actividades urbanas.
 - ◆ V.2: Vía urbana de segundo orden cuya función es interconectar los diferentes sectores o barrios con el centro de la ciudad.

- ◆ V.3: Vías interiores que permiten el tránsito vehicular dentro de los sectores los barrios interconectando las actividades principales.
- ◆ V.4: Vías urbanas peatonales que permiten el desplazamiento sólo de personas dentro de los mismos sectores.

(Ver plano número 058108 " propuesta vial").

Para lograr una funcionalidad vial en las cabeceras urbanas es importante fortalecer el sistema vial existente a través de interconexiones, reestructuración y jerarquización de las vías, la construcción de nuevas vías vehiculares y ampliación de las vías que así lo permitan; señales de tránsito en las vías urbanas, construcción de vías peatonales o andenes y determinar zonas de parqueo vehicular.

- Construcción de Vías:
- Pavimentación: Es importante la puesta en marcha de la estrategia vial, con la pavimentación de las vías de acceso al casco urbano, vías de primer orden, vías de segundo orden y demás vías, lo cual es un programa de largo plazo, toda vez que debe definirse en primera instancia los tramos con alcantarillado.
- Para jerarquizar las vías anteriores, en la cabecera municipal, es importante que se pavimenten calles y carreras de acuerdo a la importancia definida en el plano N° 058108 " propuesta vial", en el mediano y largo plazo.
- JERARQUIZACIÓN DE VÍAS:

VIA ARTERIA -V.A – (color fucsia)

La vía de acceso que conecta la cabecera municipal con Pueblo Nuevo y otros municipios

VÍAS PRIMARIAS O DE PRIMER ORDEN -V.1-

Identificadas en el plano con color amarillo:

- La vía que parte del sector Tres Esquinas, pasando por la transversal 5, tomando la vía a las Mulas.
- La diagonal 9, desde el sector de Tres Esquinas hasta la carrera 2ª .
- La transversal 5ª desde el sector Tres Esquinas hasta la Carrera 4ª.
- La transversal 6ª desde el sector Tres Esquinas hasta la carrera 4ª.
- La carrera 4ª desde la transversal 5ª hasta la calle 4ª.
- La carrera 5ª desde la diagonal 7ª atravesando el barrio el centro, Kenedy hasta el Liceo Ariguaní, empalmando en Villa Palmera, bajando por la carrera 6ª, hasta interceptar la calle 4 Bis.
- La calle 4 Bis desde la diagonal 7ª hasta el centro, continuando por la calle 4ª y empalmar con el barrio El Congo y luego nuevamente a la diagonal 7ª.
- La carrera 11 desde la diagonal 7ª hasta la calle 2, subiendo hasta el coliseo para conectar con el mercado.

VIAS SECUNDARIAS -V. 2.

Continuando en el orden de importancia, en segundo lugar aparecen en el planteamiento vial, las siguientes vías:

Identificadas en el plano con color azul:

- La carrera 16 hasta la calle 2B y de ésta hasta la carrera 15, tomando la vía a la escuela Simón Bolívar hasta empalmar con la carrera 13, y luego extenderse hasta la represa de agua.
- La carrera 12 hasta empalmar con el barrio La Granja.
- La vía que va desde el barrio la Granja hasta la casa de la cultura.
- La carrera 3ª y la diagonal 1.
- La transversal 5ª , la carrera 4 A y la diagonal 4 A, hasta empalmar con la carrera 3ª.
- La carrera 3ª .
- La carrera 1ª C.

VIAS TERCIARIAS -V.3.

- El 60% de la red vial está en este grupo y corresponden a las vías restantes de la población, las cuales deben ser mejoradas. (Ver plano N° 058108).

- TRANSPORTE.

Es necesario, a mediano plazo, la construcción de una terminal de transporte público para concentrar la salida y llegada del flujo vehicular que presta el servicio público local, intermunicipal, veredal y regional. Se recomienda complementarlo con una zona comercial para ubicar los vendedores estacionarios existentes en la vía principal de tráfico intermunicipal. (ver plano N° 058107 “ Usos del suelo propuesto”).

Para mejorar el desplazamiento de los habitantes de El Difícil, de un sector a otro de la población, se recomienda activar el servicio de transporte urbano diseñando una ruta en toda la población.

3.1.1.1.3 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION

CABECERA MUNICIPAL

En la cabecera municipal tenemos(ver Plano N° 058106):

1. Zonas verdes:

- Plaza popular propuesta, ubicada en la manzana N° 159.
- El vivero municipal propuesto, localizado en la manzana N° 171, en el extremo suroriental.

2. Zonas recreacionales:

- El parque ecológico propuesto, localizado en el predio continuo a la casa de la cultura, manzana N° 144, en el barrio Villa Palmera.
- El parque propuesto en el barrio Jorge Eliecer Gaitán
- El polideportivo propuesto en la zona suroriental, en límites con los barrios Simón Bolívar y 20 de mayo.
- Plaza y Campo de fútbol en el barrio Simón Bolívar.
- Campo de fútbol del barrio San José, manzana N° 76.

- Campo de fútbol ubicado en el límite perimetral del barrio El Brasil.
- El parque propuesto para el barrio 8 de Diciembre, localizado en la carrera 3ª y calle 8 A.
- El parque localizado en el barrio El Retiro, sobre la carreras 8 y 8 A.
- El parque ubicado en el Barrio Los Gobernados, entre las calles 5 y 5 A y entre las carreras 7ª y 8ª, manzana N° 17.

3. Márgenes de arroyos:

- La margen del recorrido de Los arroyos Chacaritas, Tres Esquinas, Los Olivos, San José, Carolina Parrao, El Coquero y demás arroyos que irrigan la cabecera municipal, cuya ronda debe ser protegida por una cobertura vegetal de 30 metros de ancho en sus márgenes.

4. Depósitos de agua:

- Represa de agua o distrito de riego, ubicado al lado de la urbanización los Angeles.
- El lago frente a la casa de la cultura, en Villa Palmera, definido como parque recreacional-ambiental.
- El jagüey ubicado en la parte oriental del Barrio Loma fresca.

5. Zonas de amortiguación:

- Los terrenos aledaños al cementerio, los cuales deben reforestarse con especies ornamentales que minimicen el impacto e impidan las construcciones hacia esta zona.

6. Zonas de alta pendiente:

- El área perimetral en la zona occidental donde existen relictos de vegetación nativa, en límites con los barrios Simón Bolívar y Los Nogales.
- El área perimetral en la zona noroccidental y nororiental, la cual presenta topografía irregular y fuertes pendientes, restringiendo su uso para ser urbanizada, exceptuando las áreas propuestas para expansión urbanística ubicadas sobre la vía regional.

- Es necesario reforestar el área perimetral en la zona sur, para evitar asentamientos en las afueras de los barrios El Brasil y Villa Palmera.

CABECERA DE PUEBLO NUEVO

1. Zonas verdes:

- Terrenos circundantes a la iglesia propuesta en el barrio San Tropol, entre las calles 3ª y 5ª y carrera 8ª.

2. Zonas recreacionales:

- Campo de fútbol ubicado en terrenos circundantes a la Ladrillera de la Costa.
- Parque recreativo ubicado en la carrera 6ª con calle 5º, barrio Los olivos.
- Parque recreativo del barrio Paraíso, ubicado en la calle 2 B y carrera 2ª, sobre la vía principal.
- El parque ecológico propuesto localizado en el extremo nororiental.
- La zona propuesta para recreación y deporte, localizada en el extremo nororiental, en la salida a Bosconia.

3. Zonas de amortiguamiento:

- El área circundante al parque cementerio propuesto, localizada al suroccidente, hacia donde no debe densificarse la población.
- Los terrenos aledaños al tanque de agua de donde se abastece la población, localizado en la zona suroriental.
- Es necesario reforestar el área perimetral en la zona norte para evitar la expansión urbanística hacia la ladrillera de la costa y a la laguna de oxidación.

4. Márgenes de arroyos:

La margen del recorrido del arroyo paraíso, la cual debe ser protegida con una cobertura vegetal de 30 metros en sus riberas.

CABECERA DE ALEJANDRÍA

1. Zonas verdes:

- Plaza principal propuesta, ubicada en la manzana n° 13, en la cual es necesario reforestar con especies ornamentales y frutales.
 - Separadores de vías propuestos, localizados entre las calles 4ª Y 6ª Y carrera 1ª.
2. Zonas recreacionales:
- Cancha de fútbol ubicado entre las calles 1ª y 2ª y carreras 1ª y 3ª.
 - El parque ecológico propuesto localizado en el extremo nororiental.
 - La zona sur del corregimiento, la cual es necesario reforestar y proteger para evitar la expansión urbanística.
 - La zona recreacional y deportiva propuesta, localizada en el extremo nororiental, en la vía que conduce a Pueblo Nuevo.

CABECERA DE EL CARMEN DE ARIGUANÍ.

1. Zonas verdes:
- El área que contiene la manzana 14, propuesta para el vivero.
2. Zonas recreacionales:
- Parque y campo de fútbol ubicado en la manzana 15.
 - Campo de fútbol localizado en el extremo nororiental.
 - Parque recreativo ubicado en el extremo sur oriental.
 - El parque ecológico propuesto localizado al noroccidente, en predios circundantes a la escuela.
 - La zona propuesta para recreación, localizada en el extremo noroccidental, sobre la carrera 1ª.
3. Zonas de amortiguamiento:
- El área circundante al Relleno sanitario y matadero, localizada al suroccidente, donde debe densificarse la población.
4. Márgenes de arroyos:
- La margen del recorrido del arroyo Vueltarroyo, el cual bordea el corregimiento de suroccidente a suroriente y debe ser protegido por una franja de protección de 90 metros paralelos al cauce.

- La margen de recorrido del arroyo que atraviesa el casco urbano, el cual debe ser protegido por una franja de protección de 30 metros paralelos al cauce.

CABECERA DE VADELCO

1. Zonas recreacionales:

- La zona destinada para recreación, localizada en la manzana 6.

2. Zonas de amortiguamiento:

- El área circundante al Relleno sanitario y matadero, localizada al suroccidente, hacia donde no debe densificarse la población.
- El área circundante al cementerio, localizada al nororiente, hacia la cual donde no debe densificarse la población.

3. Márgenes de arroyos:

- La margen del recorrido del arroyo Vueltaarroyo, el cual bordea el corregimiento de suroccidente a suroriente y debe ser protegido por una franja de protección de 90 metros paralelos al cauce.
- La margen de recorrido del arroyo que atraviesa el casco urbano, el cual debe ser protegido por una franja de protección de 30 metros paralelos al cauce.

- 4. Las áreas circundantes a las zonas urbanizables las cuales se consideran zonas de protección o reserva ambiental.

NOTA: El objetivo de estas áreas de protección es evitar que se presenten invasiones y asentamientos irregulares. Si se presenta invasión sobre alguna de estas áreas, se está violando lo dispuesto en este Plan, por lo tanto los invasores son sujetos de desalojo.

3.1.1.1.4 AMENAZAS Y RIESGOS

CABECERA MUNICIPAL

Las amenazas y riesgos enunciadas en el numeral 2.3.4 del presente documento corresponden a amenazas naturales, a excepción de la

contaminación. Por lo tanto la Administración municipal debe conformar, activar y apoyar el Comité Local de Emergencias -CLE-, con base en lo establecido en el Decreto 919 de 1989.

Asimismo, para minimizar el riesgo y planificar los proyectos la Administración formulará el Plan de acción para la prevención y atención de Desastres, según lo dispone el decreto 93 de 1997, “para garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de desastres”¹.

En la formulación de los proyectos del Plan de Acción para la Prevención y Atención de desastres es necesario se incluya la habilitación de viviendas y áreas afectadas por el fenómeno de remoción en masa. Realización de obras civiles, de drenaje y reforestación. Recuperación y conservación de zonas de alto riesgo, entre otros.

En cuanto a zonas de inundación es necesario recuperar el cauce y regular el caudal de los arroyos Los Olivos, Tres Esquinas, Chacaritas, Carolina Parrao, El Coquero, San José, con la ejecución de Obras civiles y canalización, drenaje y reforestación.

Para prevenir futuros deslizamientos y remociones en masa es necesario que se realicen los estudios geológicos y geotécnicos del casco urbano y sus zonas de expansión, apoyados con los recursos técnicos de INGEOMINAS, la Secretaria de Agricultura y el Comité Regional de Emergencia del Magdalena -CRE.

CORREGIMIENTO SAN JOSE DE ARIGUANI

Esta cabecera presenta conflicto de uso del suelo dado que las construcciones están dentro de la zona de amenaza alta por inundación. Esta cabecera se anega especialmente en la época de invierno, generando

¹ MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 93 de 1997

insalubridad, enfermedades respiratorias y cutáneas, deterioro en las construcciones y existiendo el riesgo que en un momento dado se presente una avalancha que podría desaparecer la población. Por lo tanto es necesario definir la Reubicación de esta cabecera en una área urbanizable, para lo cual se proyectó la zona de Llano Grande, ubicada en las coordenadas Y= 1.008.190 y X= 1.588.260. (véase mapa N° 05801, Amenazas y Riesgos). Este proyecto se debe cofinanciar con el apoyo de la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de desastres (OPAD), y de la cooperación internacional de entidades como JICA, GTZ, entre otras.

Entendiendo que esto es un conflicto de uso del suelo y social, por existir tradición ancestral de sus habitantes, mientras se define la reubicación total, la población de la cabecera debe recibir de la Administración la atención mínima básica de tal forma que permita la evolución diaria en sus diferentes aspectos de educación, salud y servicios, menos cualquier tipo de construcción física diferente a la de prevención.

Una vez definida la reubicación total el área en conflicto deben realizarse obras civiles tendientes a recuperar el cauce y regular el caudal y complementar esta actividad con programas de reforestación con especies nativas protectora de agua y recuperadoras de suelo para restablecer la cobertura vegetal protectora de las márgenes.

CORREGIMIENTO DE ALEJANDRIA

Esta cabecera presenta amenaza por inundación del arroyo que atraviesa la calle 2ª, aunque intermitente porque tiene su mayor caudal en la época de invierno, inunda el sector de la calle 2ª entre carreras 1ª y 3ª. Por lo tanto se debe canalizar y realizar la construcción de dos puentes como aparece indicado en el plano N° 058304, Amenazas y Riesgos.

CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO

Para controlar la amenaza por inundación se debe realizar la canalización y construcción de puentes de los arroyos El Paraíso, la separadora, como se indica en el plano N° 058203, Uso del Suelo Propuesto.

En cuanto a la contaminación existente por la Ladrillera y la laguna de oxidación, para el primer caso se debe coordinar con CORPAMAG, el requerimiento de la utilización de filtros u otra medida para mitigar el impacto. Para la laguna de oxidación se debe reubicar de acuerdo a la recomendación definida en el mapa N° 058011, Equipamiento y Proyectos Especiales.

CORREGIMIENTO DEL CARMEN DE ARIGUANI

La inundación se presenta en los sectores indicados en la pagina 50 del diagnóstico. Para solucionar esta amenaza es necesario que se adelanten las obras de canalización señaladas en el plano 058402, Uso del Suelo Propuesto.

3.1.1.1.5 CONJUNTOS HISTORICOS Y CULTURALES

Existen en la cabecera municipal algunas edificaciones con alto contenido de historia y cultura, por lo tanto es procedente declarar esas construcciones como sitios de interés público y valor patrimonial histórico, tales como:

- La Iglesia Central.
- La Casa de la Cultura “Villa Palmera”

3.1.1.1.6 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

En la cabecera hay un faltante de viviendas, unas por crecimiento de la población, otras por reubicación (invasión Brisas de Paz). La actual Administración tiene proyectada la construcción de 250 viviendas de interés social. Debe la Administración realizar una alta gestión a este

proyecto y a los demás proyectos privados, toda vez que es necesaria la construcción de por lo menos 1200 viviendas para satisfacer la demanda actual. Esta actividad implica una reactivación económica temporal que permite utilizar mano de obra y materiales de construcción. Una estrategia sería utilizar la política de subsidios del INURBE de 25 salarios mínimos y a través de un Fondo de Vivienda del municipio, inyectarle al programa unos recursos de la inversión forzosa de los ICN, apalancando estos recursos con crédito a largo plazo y dar en prenda de garantía a la entidad financiera un porcentaje de la participación de los ICN.

La reubicación de la invasión Brisas de Paz debe proyectarla la administración municipal, mediante un censo para identificar las actuales familias y determinar el número real de soluciones a entregar. Una vez reubicadas las familias y despejado el sitio, este debe reforestarse con especies recuperadoras de suelos toda vez que es un espacio declarado como Zona de Reserva Especial. (Véase plano N° 058106, Areas de protección ambiental)

Otro tipo de proyecto de construcción es definir un número de demandantes potenciales de vivienda, que tengan sueldo fijo y contratar con una firma constructora el proyecto para que el saldo del valor de la vivienda, luego de aplicado el subsidio, se financie con una Corporación de Ahorro y Vivienda.

3.1.1.1.7 ACTUACION URBANISTICA

“Son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución.”², las cuales se regularán por la Normas Urbanísticas contenidas en el Reglamento de Uso del Suelo Urbano o normas urbanísticas y lo contenido en el presente PBOT. Los planes parciales que se propongan una vez quede aprobado el presente PBOT,

² Artículo 36, Ley 388 de 1.997.

quedan sujetos a lo dispuesto por el Decreto 1507 de agosto 4 de 1.998 o a la norma que lo modifique o adicione.

4 EL COMPONENTE RURAL

El Componente Rural del presente Plan Básico de Ordenamiento identifica, señala y delimita los siguientes aspectos, teniendo como zona rural los 5 corregimientos que integran el actual municipio de Ariguaní.

4.1 ASPECTOS ESTRUCTURANTES

4.1.1. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION

La aplicación de la racionalidad humana en la conservación, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales, puede generar una nueva fase de progreso más ordenada y justa, tanto a favor de la naturaleza y el hombre. El establecimiento de áreas de reserva o zonas de protección ambiental constituye una buena alternativa para la conservación de los recursos naturales, en la medida que las personas comprendan que la preservación de dichas áreas es tarea obligatoria e impostergable, pues de continuar su destrucción ocasionaría graves consecuencias para el progreso y desarrollo del municipio.

A. ZONAS DE PROTECCION

Se declara zona de protección:

- Los relictos de vegetación, donde subsisten las especies vegetales propias de la región, y que actualmente constituyen el refugio de la fauna silvestre.

- Una franja de protección de 150 metros compuesta así: una franja de protección de 30 metros de suelo a cada lado del cauce del río Ariguaní, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, numeral 1,

literal b, del decreto 1449/77 y una franja de 45 metros seguida de cada lado de la franja de protección, sugerida por el Plan Básico de Ordenamiento de Ariguaní para el repoblamiento vegetal por parte de los propietarios de los predios mediante el sistema de incentivos municipales.

- Una franja de protección de 120 metros compuesta así: una franja de protección de 30 metros de suelo a cada lado del cauce de los arroyos: Melchorero, El Indio, Mogollón, El Páramo, La Guadua y Arenas, según lo establecido en el Artículo 3, numeral 1, literal b, del decreto 1449/77 y una franja de 30 metros seguida de cada lado de la franja de protección, sugerida para el repoblamiento vegetal por el Plan Básico de Ordenamiento de Ariguaní.
- La franja de protección de 90 metros compuesta así: una franja de protección de 30 metros de suelo paralelos al cauce de los arroyos sea permanente o no, definida en el decreto 1449/77 y una franja de 15 metros de cada lado la zona protección, sugerida por el Plan Básico de ordenamiento de Ariguaní, para alcanzar el mismo fin de las franjas anteriores.
- Los reservorios de agua y nacimientos, los cuales deben ser protegidos por medio de una cobertura vegetal de 100 metros a la redonda.

Es necesario permitir la recuperación y ampliación de los relictos de bosque y bosque de galería, y establecer amplios corredores que conecten dichas áreas, reforestando con especies protectoras de agua y recuperadoras de suelo. Esto significa que urge una campaña educativa al nivel de escuelas y comunidades para convencerlos del beneficio que les reportara el ampliar y conservar los corredores de bosque que aún existen, así como de frenar las tumbas y las quemas. (Véase plano N° 058008 de protección ambiental).

En la parte rural se ha delimitado como zona de protección y reserva de las cabeceras de los corregimientos, el área circundante de 100 metros más allá del perímetro urbano definido para cada cabecera. Esta área será de reserva y no podrá ser negociada ni invadida y queda totalmente restringida toda posibilidad de urbanizarse.

4.1.2 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

La investigación y el conocimiento de las amenazas naturales constituyen la base tanto para la toma de decisiones como para la incorporación del criterio de prevención y mitigación en los procesos de planificación, por lo tanto es una de las prioridades en los planes de ordenamiento territorial.

Las amenazas naturales constituyen restricciones al uso del territorio, ya que son fenómenos naturales que por su origen y magnitud pueden escapar al control del hombre y generar desastres, no obstante que sus efectos pueden mitigarse.

En el plano N° 058001 de Amenazas y Riesgos en el área rural del municipio de Ariguani, aparecen determinados dos tipos de amenazas.

A - Amenaza por erosión.

Se presenta en el paisaje colinado, los suelos muy superficiales por lo tanto susceptibles a erosionarse. La aplicación de tecnologías y sistemas de producción inadecuados han contribuido al deterioro de estos suelos. Para detener el avance de los procesos erosivos es necesario implementar programas de reforestación, controlar la tala, evitar el sobrepastoreo, rotar los potreros y aplicar las prácticas de conservación de suelos y control de erosión.

B- Amenaza por inundación y encharcamiento, la cual se presenta en la ribera del Río Ariguani, los arroyos La unión, Melchorero, Arena, El Golero, Sucre, San Antonio y la quebrada Guamito. Para controlar estas

inundaciones es necesario emprender programas de reforestación en las márgenes del río, quebradas y arroyos y realizar obras complementarias (muros, gaviones, presas de control, etc.) conducentes a recuperar el cauce y regular el caudal.

En los predios aledaños a estas zonas inundables, es recomendable sembrar pastos resistentes a la humedad y encharcamiento, construir zanjones de desagüe y evitar el sobrepastoreo.

C- Amenaza por contaminación Hídrica.

Se presenta principalmente por el arrastre de sedimentos a las corrientes hídricas como consecuencia de la deforestación del bosque protector.

Es necesario emprender programas de reforestación para restablecer la cobertura vegetal de las márgenes con especies protectoras de agua y estabilizadores de suelos y realizar obras complementarias para cortar la velocidad del agua y retener la contaminación por sedimentos, mejorando la calidad.

4.1.3 AREAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Y DISPOSICION DE BASURA.

Ninguno de los corregimientos tiene sistema de alcantarillado, a excepción de Pueblo Nuevo y Vadelco. Tampoco existe recolección y disposición final de desechos sólidos.

Como se planteó en el Componente General es necesario que se elaboren los Estudios para la optimización de la recolección y manejo de la basura en las cabeceras corregimentales. Por lo tanto se propone iniciar la gestión para la realización de los Estudios y tener dicho documento disponible a finales del año 2.002.

4.1.4 AREAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA.

El municipio tiene las tres áreas como frentes de explotación económica en su jurisdicción rural.

- **AGROPECUARIA:** Aunque la producción agropecuaria se ha deprimido por conflictos económicos y de manejo de suelos y ausencia de tecnología, es necesario atender esta actividad toda vez que utiliza de mano de obra no calificada y con su reactivación se pueden impulsar proyectos cooperativos que generen mayor valor agregado a la explotación primaria. Las áreas de explotación agropecuaria se identifican en el Plano Económico, en el cual se destacan los principales productos agrícolas y pecuarios y las zonas donde, mayoritariamente, se alcanza la máxima producción actual.

En el Componente General se ha propuesto reactivar el campo como estrategia para generar empleo, disminuir la violencia y minimizar los flujos de migración campo-ciudad. Queda en manos de la UMATA atender estos frentes del sector y lograr el apoyo de diferentes organismos para el logro de los objetivos propuestos.

FORESTAL: La Administración municipal debe impulsar la producción y explotación forestal aprovechando que dispone de cerca de 5.726 hectáreas para proyectos de reforestación, utilizando siembra de árboles maderables con doble propósito, recuperando los suelos degradados por actividades inadecuadas de producción, aprovechando la explotación en el largo plazo. Debe la Administración municipal a través de la UMATA impulsar este tipo de reforestación acogiendo las políticas del ministerio de agricultura como es el certificado de incentivo forestal CIF.

MINERA: Cuenta el municipio con una zona abandonada de explotación petrolera en la cual existen yacimientos de gas natural ubicado en el corregimiento de Vadelco. Se ha previsto la alternativa de gestionar ante la Empresa Colombiana de Gas ECOGAS la realización de los estudios de factibilidad que demuestren la rentabilidad de la explotación gasífera, con

el fin de suministrar gas natural al municipio y a las poblaciones de Plata, Chibolo, San Angel y Tenerife. Asimismo debe gestionar la administración municipal ante ECOPETROL el derecho de propiedad o mediante la figura de comodato para hacerse a los predios que tiene abandonado esta empresa en el municipio.

4.1.5 EXPEDICION DE NORMAS

Las Normas para Uso del Suelo Rural aparecen definidas en el Anexo N° 2 del Documento Técnico de soporte sobre Zonificación y Ordenación del suelo rural.

II. GESTION Y FINANCIACION

Este capítulo contiene la formulación y adopción de los instrumentos y procesos de implementación del Plan Básico de Ordenamiento.

Es necesario que el concejo municipal como ente coadministrador del municipio avale y respalde los diferentes proyectos que contiene el PBOT, apoyando a la Administración central en sus requerimientos y acuerdos políticos y sociales, de tal forma que se permita sacar adelante la imagen objetivo del Plan. En lo correspondiente a la implementación del PBOT está proyectado que se desarrolle armónicamente en el horizonte de los 9 años que establece la Ley, con la decidida participación de todos los actores sociales, políticos y administrativos que quieren y defienden el municipio de Ariguaní.

Se espera además que todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal participen con parte de los recursos necesarios para desarrollar las acciones que dinamizarán las estrategias propuestas.

Por lo tanto es necesario que se dé una vinculación real y participativa de los siguientes actores:

- ◆ Alcaldía municipal
- ◆ Concejo municipal.
- ◆ Unidad de servicios públicos - USPA
- ◆ CORPAMAG
- ◆ Gobernación del Magdalena
- ◆ INURBE
- ◆ TELECOM
- ◆ INGEOMINAS
- ◆ FONADE
- ◆ FINDETER
- ◆ ECOPETROL
- ◆ ECOGAS
- ◆ MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
- ◆ ICBF
- ◆ ICETEX
- ◆ Notaría Unica de Ariguaní.
- ◆ Hospital Alejandro Maestre Sierra
- ◆ Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- ◆ Las Iglesias.
- ◆ Juntas de Acción Comunal
- ◆ Inspectores o Corregidores
- ◆ Ligas deportivas
- ◆ Asociaciones culturales
- ◆ IGAC
- ◆ Ministerio de Justicia.
- ◆ Gremio de comerciantes
- ◆ Profesionales activos de las diferentes ramas.
- ◆ Gremio de Agricultores y Ganaderos.

Dentro de este esquema de implementación de los procesos se espera el apoyo de la cooperación internacional de países como Holanda, Francia, Alemania, Canadá, USA, Japón, Israel, entre otros.

Sin el apoyo de los actores arriba enunciados y sin la utilización racional de los recursos humanos, financieros y normativos resulta imposible que el ordenamiento físico y social del municipio se consolide. Es importante que los proyectos definidos en el capítulo anterior cuenten con la gestión necesaria para alcanzar su financiación y posterior ejecución.

III. PROGRAMA DE EJECUCION

Este tercer capítulo define, con carácter obligatorio, las actuaciones que se realizarán en el corto plazo por parte de la Administración municipal y expone las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el esquema de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de las iniciativas.

1. ACTUACIONES EN EL CORTO PLAZO

Para iniciar el desarrollo del presente Plan de Ordenamiento con una estructuración lógica, es necesario y obligatorio que se comiencen las siguientes actuaciones, las cuales demarcarán el rumbo a las actividades siguientes en el mediano y largo plazo, con la finalidad de cumplir los objetivos y estrategias propuestas, en busca del despegue social y económico y en cumplimiento de la imagen objetivo deseada para el municipio. Estas actuaciones se enunciarán en orden alfabético dada la importancia y prioridad de todas en común:

- ✓ Acometer la ejecución del Plan Maestro del Alcantarillado local, iniciando por las zonas críticas, de acuerdo al programa de ejecución establecido en el Plan. Debe el Señor Alcalde y su Equipo de gobierno realizar las acciones necesarias que permitan obtener los recursos,

reembolsables o no reembolsables, a fin de solucionar, en forma total, este grave problema de saneamiento para los habitantes de la cabecera municipal.

- ✓ Ampliación del Hospital Alejandro Maestre y dotación de puestos de salud.
- ✓ Realizar la gestión y Contratar la Consultoría para el Fortalecimiento, Modernización y Sistematización de la Administración municipal.
- ✓ Gestionar y definir el Estudio de Factibilidad para la construcción del Matadero industrial.
- ✓ Apoyo e Impulso a la creación del Comité Local de Emergencias -CLE-, el cual debe estar integrado por líderes defensores del municipio, participando la Administración con apoyo logístico para su institucionalización.
- ✓ Canalización de arroyos y reforestación.
- ✓ Construcción de la Terminal de Transporte.
- ✓ Crear el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social - FOMVIS -, como un sistema especial de manejo de recursos para vivienda de interés social, sin estructura administrativa ni planta de personal, adscrito a la Secretaría de Planeación municipal.
- ✓ Diseñar e iniciar la construcción de una concentración escolar en Pueblo Nuevo.
- ✓ Diseñar e iniciar la construcción de una concentración escolar en El Carmen de Ariguaní.

- ✓ Elaboración de proyectos de electrificación rural, con el objetivo de conocer el costo de la cobertura total del sector rural y programar su ejecución en el largo plazo (8 años).

- ✓ Elaboración del Plan Vial municipal.

- ✓ Formular los Proyectos de Reforestación y Gestionar ante el Fondo Nacional Ambiental - FONAM –, Comisión Nacional de Regalías y CORPAMAG, entre otras entidades, los recursos necesarios para financiar la primera etapa.

- ✓ Formular el “Proyecto de la Red de Apoyo y Atención en Salud”, definido para tres (3) Centros de Salud, ubicados estratégicamente, para generar un mayor radio de cobertura de atención a la comunidad. (Véase numeral 1.1.4.3., Página 22 del presente Documento).

- ✓ Fortalecer la UMATA para que a través de esta se atiendan los proyectos agropecuarios y se logre transferencia de tecnología al agricultor y ganadero. La modernización y fortalecimiento de la UMATA se hará a través de la nominación de personal profesional y con experiencia en el sector, así como la dotación de elementos e insumos necesarios para un buen desempeño. La presente Administración incluirá en el Manual de Funciones de la Administración municipal, el perfil ideal del Director y también el de los Técnicos, indicando los requisitos exigidos para su nominación. Asimismo elaborará el Proyecto para adecuar y dotar la UMATA, definiendo el costo anual y total del proyecto para los próximos 3 años.

- ✓ Gestionar la realización de un estudio de suelo para determinar las causas de acidez y salinidad, y las medidas correctivas a emplear para mejorar sus propiedades físicas. .

- ✓ Gestionar la Certificación de la Descentralización del Sector de la Salud en el municipio.
- ✓ Gestionar y apropiar los recursos para cofinanciar y contratar los Estudios de Optimización de Acueducto y Alcantarillado de las cabeceras corregimentales, con el objetivo de programar la ejecución de este proyecto.
- ✓ Gestionar y apropiar los recursos para cofinanciar y contratar el Estudio de Optimización para Recolección y Manejo de Basura en las cabeceras corregimentales, con el objetivo de programar la ejecución de este proyecto.
- ✓ Gestionar ante el Gobierno Nacional los recursos necesarios para acometer la ejecución del proyecto urbanístico de Vivienda de Interés Social - VIS -, para que al finalizar la actual Administración estén reubicadas las familias que viven en áreas de riesgo, definidas en el Plano de Zonificación del presente PBOT.
- ✓ Instalar en las vías de acceso a los corregimientos y veredas y a la entrada de cada población una valla informativa sobre la población y sus atributos geográficos, paisajísticos y humanos.
- ✓ Iniciar Estudios, Diseño y presupuesto para la construcción del polideportivo.
- ✓ Promover e impulsar el proyecto de Capacitación y Educación en el manejo racional y sustentable de los recursos naturales.

2. PRIORIDADES

Las actuaciones enunciadas en el numeral anterior, planteadas para el corto plazo, deben iniciarse y ejecutarse en el periodo constitucional de la Administración municipal, a partir del 2001 y continuarse en el próximo período constitucional, (mediano plazo), si aún no se hubieren concluido. Sin embargo existen unas actuaciones de mayor urgencia que otras, las cuales deben acometerse inmediatamente, dado su carácter prioritario. Se relaciona a continuación, en estricto orden de importancia, las prioridades acordadas en los talleres de concertación:

- 1 Construcción del Alcantarillado de la cabecera municipal.
- 2 Terminación del sistema de Acueducto de Carmen de Ariguani.
- 3 Construcción del relleno sanitario para la cabecera municipal
- 4 Elaboración y gestión para el Plan de Reforma Territorial - PRET -
- 5 Ampliación del Hospital Alejandro Maestre y construcción de la sala de rayos X.
- 6 Estudio de factibilidad para construcción de matadero industrial
- 7 Estudio de optimización para recolección y manejo de basura en cabeceras corregimentales
- 8 Construcción y dotación de salas de informática.
- 9 Mejoramiento de las escuelas de corregimientos.
- 10 Gestión y Apoyo a los proyectos de exploración gasífera.

3. ANALISIS FINANCIERO DEL PBOT

El municipio presenta una fuerte dependencia por los recursos de la PICN³. Es esta la razón que fundamenta tomar como principal fuente de financiación del Plan dichos recursos. Sin embargo las 3 Administraciones que ejecutarán el PBOT, deben acometer una intensa gestión para lograr

³ Sigla correspondiente a la Participación de los Ingresos Corrientes de la Nación.

apalancamientos financieros a través de recursos del crédito, mayor eficiencia fiscal local y recursos No reembolsables.

En la matriz de disponibilidad de recursos de la PICN, página 63, se presentan los estimativos de la fuente de ingresos por concepto de la PICN, calculados a partir de la información definitiva esperada para el año 2000. A partir de ese año base se proyectó la participación con un crecimiento del 10%, con lo cual se espera que para el año 2009 la PICN sea del orden de los 9.500 millones en el año.

Dado que a la fecha de los cálculos y proyecciones del presente PBOT, el municipio tiene unos compromisos adquiridos, ya con instituciones financieras, ya con la inversión social establecida por la Constitución y la Ley, queda una fuente disponible para la inversión, la cual se determina para cada sector y se traslada cada valor disponible para la matriz de Proyecciones de Inversión.

En el cuadro Indicadores de la Ley 358 de 1997, o Nivel de endeudamiento, página 65, se indica el monto máximo posible de capacidad de crédito que dispone el municipio. Para el corto plazo el municipio puede acceder hasta un monto total de 4.500 millones (véase años 2001, 2002 y 2003), siempre y cuando se contraten créditos blandos y bien planificados, para ejecutarlos de acuerdo al esquema de gestión y financiación del PBOT que aparece en la página 64 del presente Documento.

De acuerdo al presupuesto estimado para inversión, porque el 15% de la PICN para libre destinación se consideró para funcionamiento, y tomando los posibles recursos de crédito y cofinanciación, para la ejecución del PBOT se dispone de aproximadamente 55.454 millones de pesos, con los cuales se alcanzaría a mejorar el desarrollo territorial del municipio en un alto porcentaje.